

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
000500
Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **11 AGO. 2026**

VISTO: El Informe N°0328-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 05 de agosto del 2026, que contiene la programación del **Servicio de Guardias Comunitarias** del mes de **agosto del 2026** remitido por las Microrredes: Recuay, Catac, Aija, Chiquian, Corpanqui, Cajacay, Chasquitambo, San Nicolás, Huarupampa, Nicrupampa, Palmira, Monterrey, Pira, Ocros, Carhuaz, Marcara, Anta, Chacas, Huallanca y Shilla de la jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de salud";

Que, los numeral 12 y 13 de los Lineamientos refiere que: **LAS GUARDIAS COMUNITARIAS**. 12. La Guardia Comunitaria es la actividad que el personal de salud realiza de manera efectiva en el Establecimiento de Salud con o sin internamiento, como parte de la jornada de trabajo, por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la Entidad debidamente justificado. En esta se desarrollan actividades intramurales y extramurales en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud. En el caso de realizar actividades extramurales deberá obligatoriamente presentar el reporte correspondiente. 13. Las Guardias Comunitarias se programan y ejecutan conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 232-91-SA, que aprueba las Guardias Comunitarias;

Que, con Informe N° 0328-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/CAyPP de fecha 05 de agosto de 2026, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, concluye que recibido la programación del Servicio de Guardias Comunitarias del personal médico, profesional no médico y técnico asistencial que laboran en los Centros y Puestos de Salud de las Microrredes del ámbito de la Dirección de Red de salud Huaylas Sur y habiendo realizado la digitación en el Aplicativo Informático de Remuneraciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, Lineamientos de Guardias, solicita autorización para emisión de acto resolutivo para la **programación del Servicio de Guardias Comunitarias**, correspondiente al **mes de agosto de 2026**;

Que, con proveído favorable de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la proyección de la Resolución para la programación del Servicio de Guardias Comunitarias de los servidores asistenciales profesionales médicos; profesionales de la salud no médicos y

personal técnico asistencial de las Microrredes de Recuay, Catac, Aija, Chiquian, Corpanqui, Cajacay, Chasquitambo, San Nicolás, Huarupampa, Nicrupampa, Palmira, Monterrey, Pira, Ocros, Carhuaz, Marcara, Anta, Chacas, Huallanca y Shilla de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondiente al mes de **agosto de 2026**;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, la Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y la Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico, Oficina Administración y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Programación del Servicio de Guardias Comunitarias, a partir del 01 al 31 de agosto de 2026, a los servidores Asistenciales Profesionales Médicos; Profesionales de la salud No Médicos y Personal Técnico Asistencial de las Microrredes: Recuay, Catac, Aija, Chiquián, Corpanqui, Cajacay, Chasquitambo, San Nicolás, Huarupampa, Nicrupampa, Palmira, Monterrey, Pira, Ocros, Carhuaz, Marcara, Anta, Chacas, Huallanca y Shilla de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que se detalla según el anexo adjunto.

Artículo 2°.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, deberá de dar estricto cumplimiento a los considerados de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

KJH/GHM/jhg.